



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



ACTA de ACUERDOS, Asamblea General de Turcón

Telde, viernes, día 26 de diciembre de 2025.

En sesión ordinaria, celebrada en el día de la fecha, en el local del Círculo Cultural de Telde, calle Roque 119 de Telde; previa convocatoria y siguiendo el **ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO**:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2024.
2. Aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades realizadas en 2025.
3. Aprobación, si procede, de las cuentas, año 2024.
4. Aprobación, si procede, de los presupuestos del año 2025.
5. Aprobación, si procede, de las modificaciones y actualizaciones de los Estatutos del Colectivo.
6. Informe de la Presidencia.
7. Ruegos y Preguntas.

INICIO DE LA SESIÓN a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, y con la presencia de:

SOCIOS-AS con SUS CUOTAS al corriente del pago (con derecho a voto).

El cargo de la cuota de todos estos socios-as se ha cotejado con el Informe de CaixaBank de fecha 01/12/2025.

Relación de personas con SUS CUOTAS al corriente del pago (con derecho a voto):

(361), (010), (004), (029), (031), (069), (049), (028), (130), (027), (367), (026), (032), (378), y (036)

16 personas presenciales con derecho a voto

Participantes de la Asamblea: 16 personas presenciales.

DELEGACIONES DE VOTOS (acreditados documentalmente y revisados) 2 personas:

(436) y (005). **En total 16 +2 = 18 personas con derecho a voto.**

Saludos de bienvenida de la Presidenta.

Comenzamos la Asamblea General Ordinaria del año 2025, siendo las 20,00 horas.



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



Esta Asamblea General ordinaria de acuerdo con nuestros estatutos (art. 14) es preceptiva realizarla cada año, para el tema de las cuentas, presupuestos y memorias anuales (art.16)

Por eso, nos convocamos en sesión ordinaria para cumplir este mandato estatutario.

Me acompaña en la mesa el Gilberto Martel que ejerce como secretario en el día de hoy.

Y Yamal Hawach, como economista y asesor fiscal del Colectivo Turcón-EeA.

Doy paso al Secretario para la lectura de antecedentes de esta convocatoria.

Toma la palabra Gilberto Martel, SECRETARIO:

Para dar una cálida bienvenida a todas las personas asistentes a esta Asamblea General Ordinaria del Colectivo Turcón – Ecologistas en Acción, e informa que este es el órgano supremo de nuestra asociación según **el artículo 14** de nuestros estatutos.

La potestad para convocar y fijar fecha de la celebración de la Asamblea General, corresponde a la Junta Directiva, y viene recogida en el **artículo 21. a)** de los Estatutos vigentes, así como, el **artículo 22. b)** corresponde a la Presidencia convocar dicha Asamblea, Juntas Directivas y presidirlas.

También se hace referencia en este aspecto en el **artículo 15** de los Estatutos donde se explicita que: *“La asamblea será convocada por la Junta Directiva y en su nombre por la persona que ostente el cargo de Presidente mediante aviso a cada uno los asociados, publicación en diario de la localidad u otros medios que garanticen el conocimiento de la misma, haciendo constar los asuntos a debatir en el orden del día.”*

La convocatoria con los requisitos enunciados se colgó en la web del Colectivo (www.turcon.org) el **día 6 de diciembre**, que es nuestro tablón de anuncios digital, con todos los documentos que se citan en el orden del día.

El día 7 de diciembre se remitió Whas'tApp a las 12:11 horas, mediante el dispositivo **Turcón-Infirma**.

Y también se remitió email el día 7/12/2025, a los socios y socias al corriente del pago de sus cuotas.

En el mismo orden del día, publicado y accesible desde la Web del Colectivo, se colocó una **dirección de email (turconsenderismo@gmail.com)** para aquellas personas que quisieran pedir información y documentación relativa a la asamblea convocada. A través de esa dirección han sido atendidas todas las peticiones recibidas.

Asimismo, también existe la posibilidad de los votos representados, recogido en los **artículos 13 y 15** de los Estatutos, que deben cumplir con los requisitos antes mencionados y que deben estar debidamente acreditados documentalmente y firmados ante la Presidencia.



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



La **PRESIDENTA**, TOMA LA PALABRA PARA DAR LAS GRACIAS POR ESTA INTRODUCCIÓN:

Punto núm. 1 del orden del día: “Acta de la Asamblea General, sesión ordinaria, 2024”.

Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2024.

Se aprueba por unanimidad.

Punto núm. 2 del orden del día: “Memoria de actividades realizadas, año 2025”.

En la Memoria de Actividades se recoge una ingente cantidad de trabajos, acciones y alegaciones presentadas. Este año ha quedado una memoria de 106 páginas. Por ello, se ha elaborado un “resumen ejecutivo” muy breve, de apenas 7 páginas. El resumen y la memoria completa están disponibles en la web del Colectivo. En la Asamblea se dispone de una copia impresa para su consulta.

Por otro lado, se informa que se han realizado, en este año 2025, 14 reuniones de la Junta Directiva, el doble que el año anterior. En cuanto a resultados globales de la Memoria de Actividades de 2025, se resalta que se han realizado más de 161 actividades, eventos, talleres, reuniones, charlas, etc. organizados o participado por el Colectivo, con más de 2.000 personas participantes.

Se destaca la colaboración con el Círculo Cultural de Telde en el que, además de la cesión de un espacio para nuestra biblioteca, se han organizado hasta 13 actividades.

Paralelamente, se han generado más de 84 comunicados de prensa, por tanto, se agradece a todos y todas por contribuir a que este Colectivo siga vivo y en continúa ebullición.

Tras la votación, se aprueba por unanimidad.

Punto núm. 3 del orden del día: “Aprobación si procede de las cuentas de Turcón, año 2024”.

La **PRESIDENTA**, da paso a Yamal, para la lectura de las cuentas del año 2024.

El asesor fiscal presenta los documentos que se encuentran en el anexo de esta Acta.

Tras la votación, se aprueba por unanimidad.

Punto núm. 4 del orden del día: “Aprobación si procede de los presupuestos de Turcón, año 2025”.

La PRESIDENTA, da paso a Yamal, para la lectura. El asesor fiscal presenta los documentos que se encuentran en el anexo de esta Acta.

Tras la votación, se aprueba por unanimidad.

Punto núm. 5 del orden del día: “Deliberación y aprobación si procede de las modificaciones y actualizaciones de los Estatutos del Colectivo”.

Se informa que se han rescatado las fechas del ACTA FUNDACIONAL y de los primeros ESTATUTOS, siendo del día 20 de septiembre de 1990.

Cuando se firmaron y al mes siguiente se registraron en la primera INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS (11 de octubre de 1990) con el n.º 1.992. Un año más tarde la Agencia Tributaria emitió el CIF de la Asociación (G35261049) Primera Modificación y actualización de los Estatutos fue el 18 de abril de 2005. La segunda modificación y actualización de los Estatutos fue el día 17 de septiembre de 2013.

Hoy se afronta la Tercera modificación y actualización de los Estatutos. Por tanto, se destaca que se ha gestionado el Colectivo con unos estatutos **con más de 35 años**, con las matizaciones y modificaciones descritas.

También se resalta que se estaba esperando a la Sentencia del Juzgado núm. 5 de Telde, que, por otro lado, **NO hizo ninguna** recomendación o cuestionó ningún precepto estatutario.

Esta modificación está motivada por la adaptación a la Ley Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, y demás disposiciones complementarias.

Esta modificación pivota sobre un documento borrador que, sobre los estatutos vigentes, incorpora una serie de modificaciones, como por ejemplo **en el Artículo 6º**, se explicita que “*Esta Asociación tendrá carácter abierto y participativo. No obstante, se definen dos categorías:*

- a) Socios y socias*
- b) Simpatizantes”*

El documento con las modificaciones propuestas y comentarios recogidos durante la asamblea se incluyen como anexo a este Acta.

Se abre el oportuno debate y tras las deliberaciones, se procede a la votación, resultando aprobado el punto por unanimidad con las matizaciones realizadas y aprobadas por unanimidad. En el anexo a esa Acta se recoge el Estatutos definitivo.



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



Punto nº. 6.- Informe de la Presidenta.

La Presidenta expone su INFORME y culminó con lo siguiente:

DAR LAS GRACIAS POR EL APOYO EN ESTOS AÑOS DONDE HEMOS SUFRIDO LOS ATAQUES Y EL PASO POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, que culminó a principio de este mes con la sentencia del pleito por la demanda presentada por un socio.

Varios socios y socias muestran su agradecimiento y congratulación por esta etapa, apoyando a la Presidenta por su concordia y fortaleza, por las gestiones realizadas y el trabajo colectivo que ha dado sus frutos.

Finalmente, se procede a la **aprobación del informe de la Presidenta por unanimidad.**

Punto nº. 7.- Ruegos y Preguntas.

La presidenta da paso a las personas que desean intervenir, informando que “*recogemos las preguntas y sugerencias*” para ser estudiadas y respondidas cuando se pueda.

Asuntos que se plantean por varios socios y socias:

- 45 años de Turcón: Propuesta de crear una exposición de cara a celebrar la efeméride tan importante de Turcón en el año 2027.
- Propuesta para promover parking de bicicletas en Telde realizada por un simpatizante (Ander Martel Rodríguez). Se aprueba y se queda en abrir el documento a mejoras y aportaciones.
- Se comenta la existencia y organización del nuevo Portal de transparencia en la Web de www.turcon.es de cara a mejorar nuestra comunicación con la sociedad en general.
- Se solicita y aprueba cerrar el chat de “Ecologistas” creado en su momento por Víctor Macías Alemán, para el debate sobre los árboles en las zonas urbanas, ya que no cumple ninguna función asociada al Colectivo.
- Se presenta el Calendario de Actividades 2026, con varias rutas y jornadas.
- Se informa de las gestiones realizadas para alcanzar la “utilidad pública”. Fue aprobada en la Asamblea de diciembre de 2024 y se continúa con los trámites burocráticos. Se explican, nuevamente, los beneficios fiscales (la reducción del tipo del 23 al 10% de impuestos), el reconocimiento, así como, que la masa social del Colectivo se beneficia de las deducciones tributarias.
- Se convoca a una Cadena Humana en Salinetas, en protesta por la contaminación marina y las jaulas de la empresa acuícola. Al día siguiente a las 11:00 h. en Playa de Salinetas.

Concluye la Asamblea con palabras de agradecimiento de la Presidenta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:00 horas.



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



**Colectivo
TURCÓN**
Ecologistas en Acción

EL SECRETARIO,

Vº Bº LA PRESIDENTA,



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



**Colectivo
TURCÓN**
Ecologistas en Acción

ANEXO – 1 -

Memoria de Actividades de 2025 (resumen ejecutivo)

RESUMEN EJECUTIVO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2025



INDICE DE LA MEMORIA:

1. RESUMEN EJECUTIVO.
2. **LIBRO** *Memorándum de Turcón-Ecologistas en Acción. Más de 40 años de vivencias, encuentros y luchas ambientales.*
3. Jornadas de los Ingenios Azucareros: Investigación, participación y valores a preservar. **Los Picachos: más de 30 años (1994-2025).**
4. PROYECTO **ACTIVA TU COMPROMISO POR LA NATURALEZA:** *de la concienciación al compromiso.*
5. PROYECTO: Jornadas de puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial: **CRUCES DEL CAMINO QUE GUARDAN HISTORIAS**, en el ámbito del PAISAJE CULTURAL DE RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA y de la RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA.
6. PROYECTO **IMPULSAMOS EL CAMBIO.**
7. PROYECTO: **ARQUEORUTAS: UN PATRIMONIO A LA VISTA.**
8. Jornadas científicas de patrimonio cultural y etnográfico de Las Palmas de Gran Canaria, con especial significación en los territorios de **LA VEGA DE SAN LORENZO Y TAMARACEITE.**
9. Jornadas de **MEDIO AMBIENTE Y EL ARBOLADO EN JINÁMAR.**
10. **ACTIVIDADES** variadas, denuncias:
 - Pasito Blanco
 - Placas Solares en suelo rústico
 - Puerto-La Isleta-Planta Totisa
 - Stop propano en Salinetas
 - Lomo de los Frailes
 - La Herradura
 - Lomo Magullo
 - Rosiana
 - Jaulas Marinas de Melenara

- Barranco de La Mina
- Hoteles Dunas de Corralejo-Fuerteventura

11. **ALIANZAS** y colaboraciones:

- Grupo La Vinca-Ecologistas en Acción
- Asociación Cultural Altahay
- Círculo Cultural de Telde
- Adepatel
- Tamaraceite- Asoc. Cultural y Ambiental La Periferia.
- Meclasa y agrupaciones vecinales del litoral de Telde.
- AFLORA, fundación canaria
- Foro La Isleta, plataforma ciudadana
- Salto a la Transición Energética
- AAVV. Los Realejos
- Jinámar-patronato AAVV La Concepción
- Asociación Patrimonio de Jinámar
- Noviembre Forestal
- Veneguera, AAVV Cultural el Cardonal
- Asociación Cultural Montaña Rajada
- Canarias Palante
- Clúster Marítimo, proyecto Pharo
- Ben Magec-EeA
- Canarias por Palestina
- Plataforma Canaria por la Paz, Contra la OTAN y por la Neutralidad.
- RSEAmigos del País. Mesa del Árbol.

12. Artículos de **opinión**: JOSÉ MANUEL ESPIÑO MEILÁN

13. PLAN DE **COMUNICACIÓN**: web, redes sociales, comunicados, etc..

1.- RESUMEN EJECUTIVO:

43 aniversario de Turcón: (1982-2025)

Con el fin de año y la elaboración de las Memorias Anuales, llega el momento de hacer un repaso a las actividades ejecutadas, las acciones y los números económicos y estadísticos de nuestra Asociación.

En la mesa de trabajo y debate de Turcón-EeA se agolpan los problemas medioambientales, asuntos de interés y la disponibilidad de plazos para cumplir con los procedimientos de los procesos de participación e información pública, nos embullen diariamente. Casi no hay tiempo para respirar. Casi no terminamos con un problema para comenzar otro. Analizamos proyectos, estudios y memorias, y casi nunca miramos atrás. No hay tiempo, no hay horas en el día para poder abarcarlo todo.

Las problemáticas medioambientales son numerosas, desde la persona que nos pide ayuda por el cierre de un camino antiguo, o la asociación que se acerca por el deterioro de su territorio más cercano, o simplemente por la generación de ruido en su vivienda. Todos son temas importantes para nosotros, sin embargo, el tiempo y los recursos son limitados, y no podemos abarcar todas las peticiones de ayuda que nos llegan.

Junto a todo ello, de vez en cuando es necesario parar y analizar el trabajo realizado, las luchas emprendidas y los objetivos alcanzados (que son bastantes). No nos gusta ser complacientes, pero si analizar detenidamente para aprender del pasado y mejorar el presente.

Más actividades, más gestión y más participación.

En cuanto a las macro cifras debemos destacar el aumento considerable de eventos y acciones realizadas o participadas alcanzando la cifra de **141 actividades** que, sumando la actividad de senderismo, con más de **20 salidas**, podemos hablar que este año 2025 hemos superado los mil participantes y las 161 actividades.

Hemos gestionado y comunicado mucho más.

Se han realizado unas 14 reuniones de Junta Directiva, con más de 84 notas de prensa emitidas. Eso nos ha permitido elevar el nivel de nuestros proyectos y actividades lo que no ha pasado desapercibido en las convocatorias de subvenciones de las distintas administraciones públicas, alcanzando un total de **seis proyectos** subvencionados entre final del año 2024 y 2025.

21 Alianzas

Se trata de estrategias para propiciar el fortalecimiento de la cultura democrática y participativa, aplicando metodologías de participación social.

La necesidad personal del intercambio de ideas y del aprendizaje, en una sociedad cada vez más individualista y egocéntrica, hoy más que nunca, es necesario crear espacios para fortalecer nuevos valores y conocimiento. El intercambio mutuo de ideas, el asociacionismo, la participación ciudadana en los problemas de la colectividad, son buenas fórmulas para mejorar el perfil social y personal de cada individuo. La promoción de los valores de trabajar en grupo, la riqueza y la satisfacción de aprender de los demás. De las experiencias cercana, así como, fomentar la innovación social y ciudadana que impulse la cultura y organización colaborativa en aras a una mayor participación ciudadana.

Merece la pena hacer mención a esa numerosa lista de colectivos con los que hemos realizado alguna alianza/colaboración. Desde grupos vecinales, entidades culturales, fundaciones u simplemente otras asociaciones ecologistas. En este año especial, hay que nombrarlas: Grupo La Vinca-Ecologistas en Acción, Asociación Cultural Altahay, Círculo Cultural de Telde, Adepatel, Tamaraceite- Asoc. Cultural y Ambiental La Periferia, Meclasa y agrupaciones vecinales del litoral de Telde, AFLORA, fundación canaria Foro La Isleta, plataforma ciudadana, Salto a la Transición Energética, AAVV. Los Realejos, Jinamar-patronato AAVV La Concepción, Asociación Patrimonio de Jinámar, Noviembre Forestal, Veneguera, AAVV Cultural el Cardonal, Asociación Cultural Montaña Rajada, Canarias Palante, el Clúster Marítimo, proyecto Pharo, la Federación Ecologista Ben Magec, Canarias por Palestina, Plataforma Canaria por la Paz, Contra la OTAN y por la Neutralidad y RSEAmigos del País. Mesa del Árbol.

La colaboración con el Círculo Cultural de Telde, además de la cesión de un espacio para nuestra biblioteca, organizamos las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDADES-CHARLAS EN EL CIRCULO CULTURAL de TELDE, (13 en total)
31-enero	Charla sobre setas y hongos, Vicente Escobio
28-marz	Conferencia los Pozos del olvido, círculo cultural de Telde y Turcón-EeA
25-abil	Charla sobre comer cercanía-Loli Rodríguez
20-mayo	Rueda prensa-Memorándum- Telde
23-mayo	Charla de Marco Martin; Nepal-Annapurnas
05-junio	Jornadas de Medio ambiente, 1ª sesión
06-junio	Jornadas de Medio ambiente, 2ª sesión
25-julio	Charla de Patrimonio-Abel Galindo
29-agost	Taller de derecho y utilidad pública. Viaje
19-setp	Charla Patrimonio-Lorena y Jaime
26-setp	Ciclo Mujer y Medio Ambiente-Libro
17-octb	Charla Patrimonio Fortaleza-Marco
28-novb	Charla Patrimonio Léxico-Pancho Guerra

LIBRO “Memorándum de Turcón-Ecologistas en Acción. Más de 40 años de vivencias, encuentros y luchas ambientales”.

Entre todos los proyectos realizados y ejecutados durante el año 2025, presentado justo al principio de año, el que más satisfacción nos ha producido por el carácter histórico y sobre todo por la recuperación, recopilación y divulgación del trabajo realizado por el colectivo y por todas las personas que en los últimos años han estado de manera voluntaria en esta asociación. Es el proyecto del Libro Memorándum de los 40 años de existencia de Turcón-EeA.



141 actividades, eventos, talleres, reuniones, etc. organizados o participados

Este es un resumen de la Memoria de Actividades, lo que llamamos “resumen ejecutivo”. Te animamos a la lectura de la Memoria completa, tiene 106 páginas. Si te interesa pídelo al email turconsenderismo@gmail.com.

Evidencia el trabajo a lo largo de este año 2025 de una asociación ecologista en defensa de la Naturaleza, del medio ambiente y del territorio, del patrimonio cultural y de la educación ambiental.

En Telde, a 26 de diciembre de 2025. Asamblea General de Socios y Socias.

PRESIDENTA DE TURCÓN-EeA, Consuelo Jorge López



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



**Colectivo
TURCÓN**
Ecologistas en Acción

ANEXO – 2 -

Cuentas anuales y balance económico de 2024

CUENTA DE RESULTADOS 2024

Empresa: ASOCIACION ECOLOGISTA TURCON

Página: 1
Fecha: 02/12/25

Desde 01/01/2024 Hasta 31/12/2024

70500000001	CUOTAS DE SOCIOS	-3.670,00			
70500000002	SENDERISMO	-2.905,60			
70500000006	VIAJE ITALIA 2024	-50.600,20			
70500000007	PROYECTO DIVULGACION PATRIM. CULTURAL CALENDARIOS	-2.805,00			
70800000003	DEVOLUCIONES VIAJE ITALIA 2024	2.051,00			
Gr. 1 Ventas netas				57.929,80	100,00 %

60000000001	GASTOS ORGANIZACION VIAJES	49.152,02	84,85 %		
Gr. 2 Coste ventas				49.152,02	84,85 %

	MARGEN			8.777,78	15,15 %

62300000002	TALLERES y CHARLAS	6.130,33	10,58 %		
62300000006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,00	0,69 %		
62400000001	TRANSPORTES	1.820,00	3,14 %		
62600000001	COMISIONES BANCARIAS	315,95	0,55 %		
Gr. 3 Gastos variables				8.666,28	14,96 %

62100000001	LOCAL CL REYES CATOLICOS N°9 BJ	2.806,79	4,85 %		
62500000001	SEGURO ACCIDENTE	791,85	1,37 %		
62500000002	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	483,95	0,84 %		
62700000001	PUBLICIDAD	4.214,79	7,28 %		
62900000002	PROGRAMA ACTIVIDADES, FOLLETOS, IMPRESIONES	6.447,50	11,13 %		
62900000003	GASTOS VARIOS	137,00	0,24 %		
Gr. 4 Gastos fijos				14.881,88	25,69 %

	RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN			-14.770,38	25,50 %

74000000001	SUBVENCIONES CABILDO DE GRAN CANARIA	-7.840,00	13,53 %		
74000000002	DONACIONES	-330,00	0,57 %		
Gr. 5 Ingr/Gtos accesorios				-8.170,00	14,10 %

	RESULTADO NETO			-6.600,38	



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



**Colectivo
TURCÓN**
Ecologistas en Acción

ANEXO – 3 -

Presupuesto 2025



Asociación Federada:



Asociación Confederada a nivel Estatal con:



PRESUPUESTO AÑO 2025.

INGRESOS	CONCEPTOS	EUROS
	Saldo bancario a 1.1.2025	514,39 €
	Ingresos rutas senderismo	3.500,00 €
	Ingresos viaje a Croacia, Bosnia, Mont.	72.000,00 €
	Subvenciones Cabildo	50.000,00 €
	cuota socios	2.200,00 €
	Ingresos Gobierno Canarias	13.000,00 €
TOTAL		141.214,39 €
GASTOS	CONCEPTOS	EUROS
	Pólizas de seguro, Intermundial.	1.150,00 €
	Talleres y charlas formativas	14.900,00 €
	Alquiler reyes católicos 9	3.100,00 €
	comisiones bancarias	350,00 €
	publicidad, propaganda, impresiones, divulgacion, etc.	6.000,00 €
	Transportes senderismo	7.700,00 €
	Organización Viaje Croacia, Bosnia, etc	72.000,00 €
	Ejecucion proyectos (cruces, compro- miso naturaleza, impulso cambio, etc.)	36.014,39 €
TOTAL		141.214,39 €
RESULTADO		- €

Telde, 1 diciembre de 2025.

La Presidenta de Turcón-EeA.

ANEXO – 4 -

Estatutos definitivos

ESTATUTOS DEL COLECTIVO TURCÓN-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN



FECHAS RELEVANTES DE LA ASOCIACIÓN Turcón-EeA	
INICIO DE ACTIVIDADES	1982
ACTA FUNDACIONAL y ESTATUTOS	20 de septiembre de 1990
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS	11 de octubre de 1990
INSCRIPCIÓN en el Registro de Asociaciones de Canarias, n.º	1.992
Agencia Tributaria-CIF de la Asociación	G35261049
Fecha del CIF de la Agencia Tributaria	4 de febrero de 1991
Actualización del Registro de Asociaciones de Canarias	11529 (G1/S1/11529-90/GC)
Primera Modificación y actualización de los Estatutos	18 de abril de 2005
Segunda modificación y actualización de los Estatutos	17 de septiembre de 2013
Tercera modificación completa y actualización de los Estatutos	26 de diciembre de 2025



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000LNFgWeRGgDbpZk2PXfYfYMg==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0001IwsqJkgJihEUPWvtjxHIg==



ESTATUTOS DEL COLECTIVO TURCÓN-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se redactan los presentes Estatutos de la entidad, no lucrativa, denominada Asociación Cultural-Ecologista Turcón-Ecologistas en Acción, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, y demás disposiciones complementarias.

CAPITULO I: Denominación. ámbito. fines y domicilio

Artículo 1º) En orden a la promoción del legado histórico y ecológico de Canarias, se constituye en el término municipal de Telde, provincia de Las Palmas, la Asociación Cultural-Ecologista TURCON.

Artículo 2º) Ámbito territorial y duración:

La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación autonómico (archipiélago canario)

La duración será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.

Artículo 3º) Son fines de esta Asociación cultural-ecologista:

- a) La difusión del conocimiento y protección o defensa de la historia y la naturaleza canaria.
- b) Ser foro independiente de discusión y denuncia de los atentados al patrimonio histórico y natural del archipiélago canario.
- c) Ser centro cultural de promoción de la investigación histórica y de los proyectos de estudio y recuperación ecológica (en la isla de Gran Canaria).
- d) Colaborar y asesorar a las instituciones públicas y privadas en cuestiones relacionadas con la defensa de la naturaleza y la historia de Canarias.
- e) Considerarnos por nuestras actuaciones y servicios que se realizan actualmente, una entidad prestadora de servicios a la juventud.
- f) Considerarnos por nuestras actuaciones y servicios que se realizan actualmente, una entidad prestadora de servicios sociales y de voluntariado.
- g) Ser foro de discusión y promoción de las actividades y políticas que fomenten:

- la gestión sostenible de los recursos naturales,



- un modelo económico local que defienda la justicia social, ecológico y basado en el conocimiento,
 - la cultura, la cooperación y solidaridad entre los pueblos del mundo.
- h) Promover la participación ciudadana, la formación y el asociacionismo como vía activa y propositiva para abrir espacios de diálogo y acción (formación, información- reflexión- proposición y/o construcción colectiva) sobre asuntos de interés público para poder incidir en los procesos de decisión y construcción de las políticas públicas; mejorando así la eficacia y eficiencia de las acciones de los gobiernos.
- i) Potenciar una perspectiva de género de igualdad de oportunidades y de transversalidad de género.
- j) Fomentar la inclusión social mediante estrategias para una mejor participación inclusiva como un pilar fundamental en la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Artículo 4º) Para el cumplimiento de los fines señalados, mediante la utilización de los medios y recursos que establezcan las leyes, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Prestaciones de servicios o constitución de entidades.
- b) Información a los poderes públicos de las pretensiones de la asociación.
- c) Fomentar la educación medioambiental en todas sus posibilidades.
- d) Firmar convenios de colaboración con las Instituciones Públicas y Privadas con competencias sobre Medio Ambiente, Patrimonio, Igualdad, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, para mejorar la educación y formación ambiental de todas las personas.
- e) Informar a los/as socios/as y a la población interesada de las incidencias que se produjesen en pro y en contra del Medio Ambiente, Patrimonio, Igualdad, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, para mejorar el conocimiento de los mismos.
- f) Promover la realización de actividades en contacto directo con la naturaleza, urbana y rural, en pro de mejorar el conocimiento sobre ella.
- g) Gestionar visitas, tanto en esta Isla, como fuera de ella, a lugares de interés medioambiental, cultural, juvenil... (museos, jardines, viveros, fábricas, patrimonios históricos, bibliotecas, parajes protegidos...)
- h) Organizar conferencias, talleres, cursos y otras actividades encaminadas a conseguir una mayor formación de la población, en concordancia con los fines de este colectivo.
- i) Desarrollar programas de educación medioambiental para proporcionar a la población conocimientos y orientaciones técnicas relacionadas con nuestro sistema ecológico.
- j) Edición de libros, revistas, folletos y otras publicaciones, así como colaborar con la prensa y medios de comunicación.
- k) Hacer llegar a las Instituciones Públicas las pretensiones de la población en materia de Medio Ambiente, Patrimonio, Igualdad, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y de nuestros principios ideológicos.



- l) En general, cuantas actividades puedan redundar en el desarrollo de la personalidad de sus miembros de cara a una mejor conservación del entorno que nos rodea, así como la defensa de los Derechos Humanos.
- m) Cualquier otra cosa o causa que se considere de interés para los miembros de la Asociación.

Artículo 5º) El domicilio social de la Asociación se fija en nuestro local polivalente de la Calle Reyes Católicos, nº 9-local bajo, sito en San Gregorio de Telde, con código postal 35200. No obstante podrá realizarse cambios de domicilio en cuanto lo acuerde la Junta Directiva.

CAPITULO II: Socios, derechos y deberes.

Artículo 6º) Esta Asociación tendrá carácter abierto y participativo. No obstante, se definen tres categorías:

- a) Socios y socias.
- b) Simpatizantes.
- c) Socios y socias de carácter honorífico.

Artículo 7º) Clases de Asociados y definición:

- a) Socios y socias son aquellas personas con voz y voto en los órganos de la asociación. Contribuyen económicamente mediante el pago de su cuota anual pasada al cobro por la entidad.
- b) Simpatizantes, aquellas personas que colaboran y participan en las acciones y actividades del colectivo, aceptando las normas y protocolos de seguridad. Tendrán derecho a voz, pero sin voto en los órganos de la entidad.
- c) Socios y socias de carácter honorífico, son personas reconocidas que por sus aportaciones extraordinarias serán nombradas por Asamblea a propuesta de la Junta Directiva.

Estás definiciones podrán tener un desarrollo más pormenorizado en un Reglamento Interno aprobado por Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 8º) El ingreso y baja de la Asociación, tendrá carácter voluntario. No se podrá expulsar a ningún miembro de la Asociación, sin causa grave de indignidad o atentar contra los fines y prestigio de la Asociación, debidamente acreditado en expediente, que a tal fin será incoado y en el que perceptivamente será oído el interesado.

Artículo 9º). Podrán ser miembros de la Asociación:



- a) Las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación así como los/as menores de edad, con catorce o más años, siempre que cuenten con el consentimiento escrito y expreso de sus representantes legales.
- b) Las personas jurídicas.

Artículo 10º).- Procedimiento de Admisión

La condición de asociado/a se adquirirá, a solicitud del/a interesado/a, por escrito (ficha de inscripción), dirigido a la Junta Directiva manifestando su voluntad de contribuir al logro de los fines asociativos. El/la Presidente/a incluirá en el orden del día de la próxima reunión de la Junta Directiva la relación de todas las solicitudes presentadas, para su oportuna aprobación, si procede.

Artículo 11º) Se causará baja en la Asociación por algunos de los motivos siguientes:

- a) Renuncia voluntaria, previamente comunicada por escrito.
- b) Acuerdo de los órganos de Gobierno, cuando el asociado, por conducta incorrecta o cualquier otra circunstancia que se estime debidamente justificada haya hecho acreedor de la baja, previamente formalizada mediante expediente que se alude en el art. 7.

Artículo 12º) Son derechos de los asociados:

- a) Tener voz y voto en las Asambleas Generales e intervenir en sus debates.
- b) Elegir y ser elegido miembro de los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Exponer por escrito a la Junta Directiva quejas y sugerencias al respecto de la Asociación y sus actividades.
- d) Solicitar información de la marcha de la Asociación.
- e) Participar en cuantos actos se organicen y celebre la Asociación.

Artículo 13º) Son deberes de los asociados:

- a) Contribuir económicamente al sostenimiento de la Asociación y de sus actividades, con las cuotas que se fijen los órganos de gobierno. La Junta Directiva podrá dispensar del pago de esta cuota o reducir su cuantía a petición del asociado que lo solicite y acredite razón suficiente y fundada.
- b) Cumplir los acuerdos reglamentariamente adoptados por la Asociación a través de sus diferentes órganos.
- c) Colaborar al mayor prestigio de la Asociación y al mejor cumplimiento de sus fines.
- d) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- e) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.



CAPITULO III: Regimen disciplinario: infracciones, sanciones, procedimiento y prescripcion.

Artículo 14º).- Normas generales.

En el ejercicio de la potestad disciplinaria se respetarán los siguientes principios generales:

- a) Proporcionalidad con la gravedad de la infracción, atendiendo a la naturaleza de los hechos, las consecuencias de la infracción y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.
- b) Inexistencia de doble sanción por los mismos hechos.
- c) Aplicación de los efectos retroactivos favorables
- d) Prohibición de sancionar por infracciones no tipificadas en el momento de su comisión.

La responsabilidad disciplinaria se extingue en todo caso por:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La prescripción de la infracción.
- c) La prescripción de la sanción.
- d) El fallecimiento del infractor.

Para la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias se tendrán en cuenta las circunstancias agravante de la reincidencia y atenuante de arrepentimiento espontáneo.

Hay reincidencia cuando la persona autora de la falta hubiese sido sancionado/a anteriormente por cualquier infracción de igual gravedad, o por dos o más que lo fueran de menor.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año, contado a partir de la fecha en que se haya cometido la primera infracción.

Artículo 15º).- Infracciones.

Las infracciones contra el buen orden social susceptibles de ser sancionadas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 16º).- Infracciones Muy Graves.

Tienen la consideración de infracciones disciplinarias muy graves:

1. Todas aquellas actuaciones que perjudiquen u obstaculicen la consecución de los fines de la asociación, cuando tengan consideración de muy graves.
2. El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la Asociación, cuando se consideren como muy graves.
3. El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando se consideren muy graves.
4. La protesta o actuaciones airadas y ofensivas que impidan la celebración de asambleas o reuniones de el órgano de representación.



5. Participar, formular o escribir, mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma muy grave la imagen de la asociación.
6. La usurpación ilegítima de atribuciones o competencias sin contar con la preceptiva autorización del órgano competente de la entidad.
7. Agredir, amenazar o insultar gravemente a cualquier asociado/a.
8. La inducción o complicidad, plenamente probada, a cualquier socio/a en la comisión de las faltas contempladas como muy graves.
9. El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta grave o muy grave.
10. Todas las infracciones tipificadas como leves o graves y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas como muy graves.
11. En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren muy graves.

Artículo 17º).- Infracciones graves

Son infracciones punibles dentro del orden social y serán consideradas como graves:

1. El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.
2. Participar, formular o escribir mediante cualquier medio de comunicación social, manifestaciones que perjudiquen de forma grave la imagen de la asociación.
3. La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado en la comisión de cualquiera de las faltas contempladas como graves.
4. Todas las infracciones tipificadas como leves y cuyas consecuencias físicas, morales o económicas, plenamente probadas, sean consideradas graves.
5. La reiteración de una falta leve.
6. El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la asociación, cuando se consideren como graves.
7. El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la asociación, cuando tengan la consideración de grave.
8. En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como graves.

Artículo 18º).- Infracciones Leves

Se consideran infracciones disciplinarias leves:

1. La falta de asistencia durante tres ocasiones a las asambleas generales, sin justificación alguna.
2. El impago de tres cuotas consecutivas, salvo que exista causa que lo justifique a criterio del órgano de representación.
3. Todas aquellas conductas que impidan el correcto desarrollo de las actividades propias de la asociación, cuando tengan la consideración de leve.
4. El maltrato de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación.
5. Toda conducta incorrecta en las relaciones con los/as socios/as.
6. La inducción o complicidad, plenamente probada, de cualquier asociado/a en la comisión de las faltas contempladas como leves.
7. El incumplimiento o las conductas contrarias a las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias de la entidad, cuando se consideren como leves.
8. En general, las conductas contrarias al buen orden social, cuando se consideren como leves.



Artículo 19º).- Infracciones de los/as miembros de el órgano de representación:

a) Se consideran infracciones muy graves susceptibles de ser cometidas por los/as miembros del órgano de representación:

1. La no convocatoria en los plazos y condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos de la asociación.
2. La incorrecta utilización de los fondos de la entidad.
3. El abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias.
4. La inactividad o dejación de funciones que suponga incumplimiento muy grave de sus deberes estatutarios y/o reglamentarios.
5. La falta de asistencia, en tres ocasiones y sin causa justificada, a las reuniones del órgano de representación.

b) Se consideran infracciones graves:

1. No facilitar a los/as asociados/as la documentación de la entidad que por éstos le sea requerida (estatutos, actas, normas de régimen interno, etc.).
2. No facilitar el acceso de los/as asociados/as a la documentación de la entidad.
3. La inactividad o dejación de funciones cuando causen perjuicios de carácter grave al correcto funcionamiento de la entidad.

c) Tienen la consideración de infracciones leves:

1. La inactividad o dejación de funciones, cuando no tengan la consideración de muy grave o grave.
2. La no convocatoria de los órganos de la asociación en los plazos y condiciones legales.
3. Las conductas o actuaciones contrarias al correcto funcionamiento de el órgano de representación.
4. La falta de asistencia a una reunión del órgano de representación, sin causa justificada.

Artículo 20º).- Sanciones

Las sanciones susceptibles de aplicación por la comisión de infracciones muy graves, relacionadas en el artículo 16º, serán la pérdida de la condición de asociado/a o la suspensión temporal en tal condición durante un período de un año a cuatro años, en adecuada proporción a la infracción cometida.

Las infracciones graves, relacionadas en el artículo 17º, darán lugar a la suspensión temporal en la condición de asociado/a durante un período de un mes a un año.

La comisión de las infracciones de carácter leve dará lugar, por lo que a las relacionadas en el artículo 18º se refieren, a la amonestación o a la suspensión temporal del/a asociado/a por un período de un mes.

Las infracciones señaladas en el artículo 16º darán lugar, en el caso de las muy graves al cese en sus funciones de miembro de el órgano de representación y, en su caso, a la inhabilitación para ocupar nuevamente cargos en el órgano de gobierno; en el caso de las graves, el cese durante un período de un mes a un año, y si la infracción cometida tiene el carácter de leve en la amonestación o suspensión por el período de un mes.



Artículo 21º).- Procedimiento sancionador

Para la adopción de las sanciones señaladas en los artículos anteriores, se tramitará un expediente disciplinario en el cual, de acuerdo con el artículo 31 de estos estatutos, el/a asociado/a tiene derecho a ser oído/a con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra su persona y a ser informado/a de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado, en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.

La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponde a el órgano de representación, nombrándose a tal efecto por ésta, los/as miembros de la misma que tengan encomendada dicha función.

Caso de tramitarse un expediente contra un/a miembro de el órgano de representación éste/a no podrá formar parte del órgano instructor, debiendo abstenerse de intervenir y votar en la reunión de el órgano de representación que decida la resolución provisional del mismo.

El órgano instructor de los procedimientos disciplinarios estará formado por un/a Presidente y un/a Secretario/a. El/la Presidente/a ordenará al/a Secretario/a la práctica de aquéllas diligencias previas que estime oportunas al objeto de obtener la oportuna información sobre la comisión de infracción por parte del/a asociado/a.

A la vista de esta información el órgano de representación podrá mandar archivar las actuaciones o acordar la incoación de expediente disciplinario.

En este último caso, el/la Secretario/a pasará a la persona expedientada un escrito en el que pondrá de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales, se pasará el asunto a la primera sesión de el órgano de representación, la cual acordará lo que proceda; el acuerdo debe ser adoptado por la mayoría absoluta de los/as miembros de dicho órgano de representación.

La resolución que se adopte tendrá carácter provisional. El/a asociado/a podrá formular recurso ante la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la resolución. De no formularse recurso en el plazo indicado, la resolución deviene firme.

La Asamblea general, adoptará la resolución que proceda en relación con el expediente disciplinario o sancionador.

Artículo 22º).- Prescripción

Las infracciones prescribirán a los tres años, al año o a los tres meses, según se trate de las muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción al día siguiente a la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, con conocimiento del interesado, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes por causa no imputable al asociado, volverá a correr el plazo correspondiente.

Las sanciones prescribirán a los tres años, al año o a los tres meses, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.



CAPITULO IV: Órganos de Gobierno

Artículo 23º) Esta Asociación se regirá por el sistema de autogobierno y por el principio de representación, a través de los siguientes órganos:

- a) **ASAMBLEA GENERAL**
- b) **JUNTA DIRECTIVA**
- c) **PRESIDENCIA**

Artículo 24º) Los órganos de gobierno de la Asociación, quedarán validamente constituidas, en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, al menos un 50% de los asociados, y en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes. Para que los acuerdos sean válidos, bastará la mayoría simple de los votos favorables, siempre que no se pueda llegar al consenso unánime, y siempre que dichos órganos hayan sido convocados reglamentariamente. El voto del Presidente será de calidad y resolverá los empates que se produzcan. Salvo lo que dispongan los Estatutos y lo establecido en el artículo 6, apartado 4, de la Ley, será necesario en todo caso el voto favorable de los 2/3 partes de los asociados presentes o representados tomados en Asamblea General Extraordinaria para la disposición o enajenación de bienes, nombramientos de las Juntas Directivas, administradores y representantes, solicitud de declaración de utilidad pública, acuerdos para constituir una Federación de Asociaciones de utilidad pública o para integrarse en ella si ya existiese, modificaciones estatutarias y disolución de la Asociación.

Artículo 25º) La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará constituida por la totalidad de los miembros de la misma. Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y extraordinario cuantas veces lo acuerde la Junta Directiva por mayoría de dos tercios o lo solicite la tercera parte de los asociados por medio de escrito dirigido al Presidente, debidamente autorizado con las firmas correspondientes, en el que de manera razonada se exponga el motivo de la convocatoria.

Excepcionalmente, para temas de carácter urgente, imprescindibles y necesarios la presidencia de la junta directiva, podrá convocar una Asamblea General, en sesión extraordinaria y urgente, debidamente motivada con votación al inicio de la reunión que justifique el carácter urgente de la sesión. La votación que ratique la urgencia al inicio de la sesión, seguirá los acuerdos según el artículo 24º de estos Estatutos.

Artículo 26º) La asamblea será convocada por la Junta Directiva y en su nombre por el Presidente, mediante aviso a cada uno de los asociados, usando los medios que garanticen el conocimiento de la misma, haciendo constar los asuntos a debatir en el orden del día.



También, salvo lo dispuesto en los Estatutos, las Asambleas Generales de la Asociación, las sesiones serán ordinarias como extraordinarias quedarán validamente constituidas, en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, al menos un 50% de los asociados, y en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrá de mediar al menos quince días.

Las reuniones, deliberaciones y votaciones podrán realizarse mediante plataformas telemáticas seguras, siempre que se garantice la identidad de los participantes y la validez jurídica del voto emitido.

Artículo 27º) Métodos de toma de decisiones.

Fortalecer el consenso y la cultura democrática. Priorizar consenso antes de votar. Se buscará formulas como los debates abiertos, se realizarán siguiendo técnicas de facilitación y mediación para favorecer el consenso. Se podrán usar moderaciones rotativas y turnos de palabra regulados, en aras a reducir tensiones personales. Se fomentará la creación de un Protocolo Ético de Comunicación y Convivencia, un reglamento interno, aprobado por la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, que promueva la escucha activa, impida el uso ofensivo del lenguaje, regule los debates en redes sociales o comunicados públicos, establezca mecanismos de reparación ante conflictos.

Artículo 28º) Son funciones de la Asamblea General:

- a) Examinar y aprobar las cuentas de la Asociación, sin perjuicio de la posterior fiscalización.
- b) Examinar y aprobar la memoria anual, que comprenderá una exposición de todas las gestiones llevadas a cabo acerca de los diversos órganos y autoridades y del resultado de la misma, así como también de las actividades llevadas y realizadas por los miembros de la asociación.
- c) Aprobar el presupuesto de los gastos e ingresos del siguiente de los ejercicios económicos que coincidirá con los años naturales, de manera que la fecha de los cierres presupuestarios será el 31 de diciembre de cada año.
- d) Modificar y reformar los presentes estatutos, así como los reglamentos de régimen interno.
- e) Elegir, nombrar y cesar a los miembros de la Junta Directiva, mediante el procedimiento de voto directo para cada uno de los puestos descritos en el artículo 17º.

Artículo 29º) La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y un número indeterminado de vocales.

Artículo 30º) El período de mandato de la Junta Directiva será de CUATRO AÑOS, renovándose por terceras partes, pudiendo sus miembros ser reelegidos.



Artículos 31º) De los cargos de la Junta Directiva, vacantes y ceses:

- a) Todos los cargos serán obligatorios, honoríficos y gratuitos, y serán nombrados por la Asamblea General de Socios, mediante elección directa para cada uno de los puestos previstos en el artículo 17.
- b) Si durante el año se produjeran vacantes en los puestos mencionados, la Junta Directiva, asignará de entre los asociados a la persona o personas que hayan, de ocuparlos, hasta la celebración de la próxima asamblea general.
- c) Constituye una causa de cese las fundadas en el incumplimiento de las obligaciones determinadas en estos estatutos o cualquier actuación incoherente a los fines que persigue esta asociación. No obstante, compete a la asamblea general de socios determinar el alcance de la infracción y valorar el cese del cargo.

Artículos 32º)

El ejercicio de responsabilidades públicas, privadas o administrativas de relevancia podrá ser incompatible con los cargos en la Junta Directiva de Turcón-EeA. Dicha incompatibilidad será estudiada por la Junta Directiva que tomará los acuerdos que procedan.

Artículo 33º) La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes o cuando lo solicite la tercera parte, como mínimo de sus componentes. La asistencia será obligatoria a las sesiones y en caso de no poder asistir se hará saber así al Presidente.

Las reuniones, deliberaciones y votaciones podrán realizarse mediante plataformas telemáticas seguras, siempre que se garantice la identidad de los participantes y la validez jurídica del voto emitido.

Artículo. 34º) En aras de fortalecer el consenso y la cultura democrática, se fomenta y se prioriza el consenso, exigiendo unos mínimos como por ejemplo, la justificación por escrito, con base fáctica motivada y justificada, con un un mínimo de firmas, aquellas denuncias realizadas contra los integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 35º) Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Convocar y fijar la fecha de la celebración de las Asambleas.
- b) Admitir, dar de baja a los miembros de la Asociación en la forma prevista en los presentes estatutos.
- c) Designar las comisiones de trabajo que se consideren oportunas para el mejor desarrollo de las diversas actividades y así coordinar la labor en las mismas. Dichas condiciones siempre que se puedan deben ser presididas por un miembro de la Junta Directiva.



Artículo 36º) Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos y privados.
- b) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva y presidir sus reuniones.
- c) Visar las actas de las sesiones y vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- d) Suscribir contratos a nombre de la Asociación, otorgar poderes a terceros, interponer reclamaciones ante la vía gubernativa y ante las jurisdicciones ordinarias y especiales, aceptar donativos, legados y herencias, ejecutar acciones y oponer excepciones.
- e) Ordenar los pagos a realizar por la Asociación.

Artículo 37º) Corresponde al vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente. Colaborar con él. Actuar por delegación de él.

Artículo 38º) Corresponde al Secretario:

- a) Custodiar los escritos y documentos de la Asociación, salvo los documentos contables.
- b) Redactar las actas de las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias que firmará el Presidente.
- c) Librar correspondencia y certificaciones.
- d) Cualquier otra función que se le encomiende en Asamblea, Junta Directiva o Presidente

Artículo 39º) Corresponde al tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación.
- b) Efectuar los cobros y pagos que el Presidente ordene y anotarlos anualmente para informe a la Asamblea, a efectos de intervenciones de los mismos.
- c) Tener las cuentas a disposición de los Censores elegidos anualmente por la Asamblea.

CAPITULO V: Régimen Económico

Artículo 40º) La asociación tendrá patrimonio propio e independiente (en la actualidad carece del mismo).

Artículo 41º) Los recursos de esta Asociación para el desarrollo de sus fines serán los siguientes:

- a) Las cuotas de los asociados.



- b) Los donativos, herencias y legados que sean aceptados por la Junta, así como las subvenciones que puedan ser concedidas por los Organismos del Estado, Corporaciones municipales, provinciales y regionales, entidades públicas o privadas o por particulares.
- c) Los intereses que produzcan los fondos de la Asociación, así como, los ingresos procedentes del patrimonio que se pueda poseer.
- d) Cualquier otro ingreso que se arbitre a través de las actividades a realizar por la Asociación.

Artículo. 42º) Esta Asociación considera necesario para su actuación un presupuesto inicial de 3.000 euros.

Artículo 43º) El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO VI: Modificación de los estatutos

Artículo 44º) La duración de la Asociación es de tiempo indefinido y sólo se podrá disolver en los casos siguientes:

- a) En caso de quebrantamiento de los estatutos.
- b) Por acuerdo de dos tercios de los socios, tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 45º) Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por acuerdo mayoritario de la Asamblea General.

Artículo 46º) Normas de régimen interno. Reglamentos.

Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados mediante normas de régimen interno, reglamentos, códigos, etc., aprobadas por acuerdo de la Asamblea General por mayoría simple de los/as socios/as presentes o representados/as, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 47º) No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Asamblea General no podrá acordar la disolución mientras un mínimo de veinte personas asociadas, estén dispuestas a continuar la vida de la Asociación y se comprometan por escrito a su sostenimiento económico.



Artículo 48º) En caso de disolución, actuará como comisión liquidadora, la última Junta de Gobierno en ejercicio, o los individuos pertenecientes a la Asociación que a tal efecto sean designados, la cual extinguirá las cargas de la Asociación destinando el sobrante, si lo hubiese, a fines beneficios, siendo el patrimonio inmobiliario para la Asociación ecologista Greenpeace y el patrimonio económico para la sociedad científica el Museo Canario.

CAPITULO VII: Moción de Censura.

Artículo 49º) Podrá ser acordada la Moción de Censura por la Asamblea General a petición de al menos un tercio de sus miembros y por votación de dos tercios presentes en la Asamblea.

En caso de prosperar la moción de censura se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, continuando en funcionamiento la Junta Directiva censurada en tanto que no resulte elegida la nueva Junta.

Se fomentará los procedimientos previos de mediación o evaluación objetiva antes de llegar a la votación final.

CAPITULO VIII: Estatuto del Voluntariado

Artículo 50º) Campos de actuación.

En coherencia con las actuaciones y actividades de nuestro grupo y, de acuerdo con la legislación vigente (LEY 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, BOC 25 DE MAYO de 1998), estos serán nuestros campos de actuación:

50.1.- Voluntariado Social: Es aquel en el que la acción voluntaria está dirigida a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social (mayores, drogodependientes, discapacitados, reclusos y ex reclusos, género, infancia, familias, etc.).

50.2.- Voluntariado cultural y deportivo: Es aquel en el que la acción voluntaria está dirigida a conseguir que la educación y la cultura sean instrumentos imprescindibles para el desarrollo de todas las personas.

50.3.- Voluntariado medioambiental: Es aquel en el que la acción voluntaria está dirigida a la defensa y conservación de los recursos naturales y la educación y sensibilización medioambiental, y cuya finalidad es promover la idea de una sociedad sostenible en equilibrio con el medioambiente.

Artículo 51º) Requisitos para acceder.

De las personas voluntarias: Podrán ser voluntarios/as e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores (a partir de los 16 años) debidamente autorizadas por sus padres o tutores, por decisión propia, de forma libre, gratuita y responsable;



dentro del marco de esta organización que comporte un compromiso de actuación en favor de la sociedad y las personas.

Artículo 52º) De los derechos y deberes de las personas voluntarias:

52.1.-Derechos:

- a) Ser informadas de las actividades, programas o proyectos en los que vayan a participar, así como de la organización, funcionamiento, fines y objetivos de la entidad en la que colaboran.
- b) Recibir la formación necesaria para la tarea que vayan a asumir y ser orientadas hacia las actividades para las que reúnan las mejores aptitudes.
- c) Participar activamente en la entidad en la que se inserten y en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades de la misma.
- d) Formar parte de la dirección de la entidad de acuerdo a sus estatutos o normas de funcionamiento.
- e) No ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad ni a otras con fines fraudulentos.
- f) Recibir los medios necesarios para el ejercicio de su actividad.
- g) Obtener el cambio de la actividad en la que participen cuando existan causas que lo justifiquen.
- h) Ser reembolsadas por la entidad por los gastos que directamente les ocasione la actividad voluntaria.
- i) Tener cubiertos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarles en el correcto desempeño de su actividad.
- j) Tener garantizadas unas condiciones mínimas higiénicas, sanitarias y de seguridad similares a las exigidas en la normativa laboral vigente para quienes desarrollan una actividad laboral.
- k) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria y de las certificaciones de su participación en las diferentes actividades de voluntariado.
- l) Ser tratadas sin discriminación por cualquier razón o circunstancias.
- m) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución a la sociedad.
- n) Todos aquellos otros que se establezcan derivados de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

52.2.- Deberes:

- a) Desarrollar la actividad a que se hayan comprometido con la máxima diligencia conforme a las exigencias del principio de buena fe, en los términos del compromiso aceptado y en las indicaciones que para el cumplimiento de la misma pudieran recibir de la entidad en que colaboren.
- b) Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad, al objeto de capacitarlos para un mejor desempeño de su tarea.
- c) No interrumpir bruscamente su actividad si ello produjera perjuicios para los beneficiarios del programa o proyecto al que estuvieran adscritas.



- d) Observar las medidas de seguridad e higiene adoptadas con carácter general por la legislación vigente en la materia así como las indicadas por la entidad en que se participe.
- e) Cuidar con diligencia los recursos que ponga a su disposición la entidad.
- f) Mantener la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- g) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- h) Rechazar cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad.
- i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa de su condición de voluntarias y los distintivos de la entidad de voluntariado con la que colaboran.
- j) Cooperar con espíritu de solidaridad y comprensión con todos los miembros de la entidad de voluntariado en que participen.
- k) Respetar las normas de organización y funcionamiento interno de la entidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Turcón se dotará de un "ideario", en coherencia con los fines estatutarios de la asociación, y se configurará como eje central de actuación y una orientación programática para los nuevos socios-as. El ideario será aprobado, modificado, corregido y suspendido por la asamblea general de socios-as del Colectivo, a propuesta de la Junta Directiva, en votación unánime.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Turcón creará una Comisión de Garantías que podrá actuar de oficio, ante una denuncia, ante una petición de arbitraje o ante una petición de mediación. Las decisiones de control o arbitraje que tome serán de obligado cumplimiento por todos los órganos y solo podrán ser recurridas ante la misma (o ante los tribunales). Ante posibles conflictos se fomentará la mediación obligatoria previa a sanciones, se buscará y aprobará unos protocolos de resolución de conflictos y se propiciará la formación en herramientas de mediación.

La Comisión de Garantías, podrá desestimar algunas de estas denuncias o peticiones, por razones fundadas. Sus actuaciones de mediación tendrán el carácter de recomendaciones y no serán vinculantes ni de obligado cumplimiento.

Turcón podrá apoyarse en la Comisión de Garantías Confederal de Ecologistas en Acción, como órgano independiente, de control, arbitraje y mediación para garantizar el cumplimiento de estos Estatutos, del ideario, principios ideológicos o acciones programáticas.

En la ciudad de Telde (Gran Canaria) a 26 de diciembre de 2025.

LA PRESIDENTA, Consuelo Jorge López.

Firmado por ***6786** CONSUELO JORGES (R: ****6104*) el día 01/03/2026 con un certificado emitido por AC Representación



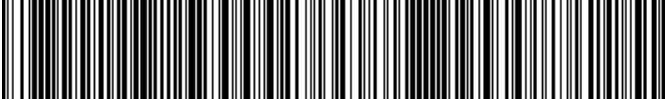
EL SECRETARIO, Gilberto M. Martel Rodríguez.

MARTEL RODRIGUEZ
GILBERTO MANUEL -
52859832J

Firmado digitalmente por MARTEL
RODRIGUEZ GILBERTO MANUEL - 52859832J
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-52859832J,
givenName=GILBERTO MANUEL, sn=MARTEL
RODRIGUEZ, cn=MARTEL RODRIGUEZ
GILBERTO MANUEL - 52859832J
Fecha: 2026.03.01 19:25:26 Z



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONSUELO JORGES LOPEZ en representación de ASOCIACION CULTURAL ECOLOGISTA TURCON -	Fecha: 01/03/2026 - 20:08:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LNFgweRGgDbpZk2PXYfYMg==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2026 - 08:38:56	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL JAVIER ENDERIZ BONNET - JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS	Fecha: 03/03/2026 - 10:17:57 Fecha: 03/03/2026 - 08:57:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001IwsqJkgJihEUPWvtjxHIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2026 - 22:03:47	